

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

67.297.-La Iglesuela del Cid, año 2016.
67.323.-Cañada Vellida, año 2016.
67.307.-Aguaviva, año 2016.

Expediente de Modificación Presupuestaria

67.303.-Singra, nº 2/2015
67.306.-Aguaviva, nº 1/2015
67.316.-Pancrudo, nº 1/2015
67.328.-Azaila, nº 1/2015

Nota: Se corrige el anuncio nº 67.176 de Diputación General de Aragón (Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 31 de 16 de febrero de 2016

Donde dice: "El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, y en relación a este expediente, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:"

Debe decir:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CAÑADA DE VERICH.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, y en relación a este expediente, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:"

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.